



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PN UPRES META MIC 038 2025 No. 103-7-200056-25

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, 30 JUN 2026

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 86.087.036 de Villavicencio (Meta).

CARGO: JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META (E)

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Orden del día No. 26-167 del 16/06/2026, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN No. 00502 del 05/03/2026 ADICIONADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCION 01567 del 09/06/2026, EMANADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

DATOS DEL CONTRATISTA: ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

NIT: 900324056-8

REPRESENTANTE LEGAL: VIVIANA ANDREA OJEDA BERNAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.098.655.733 de Bucaramanga

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA.
OBJETO	ALQUILER DE SOFTWARE Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACION PARA EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACION, CANCELACION Y REASIGNACION DE CITAS MÉDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$35.187.768,00) MCTE
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE ABRIL DE 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

**PLAZO DE
EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

Desde el 2 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**VIGENCIA DEL
CONTRATO:**

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) Meses más, término que será utilizado para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

FORMA DE PAGO:

El pago se realizó en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616- 3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a la letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA

NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES META, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Unidad Prestadora de Salud Meta

NIT No.: 901361398-2

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-054 (Unidad Prestadora de Salud Meta)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

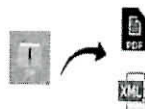
Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

DOCUMENTO 20 de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES META, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la **Resolución 2284 del 2023** anexo técnico N°3, **circular externa No 21 del 2024** y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES META, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.

- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Meta, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS**

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURACIÓN	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
----	-------------	----------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Meta, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Meta dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Anexar el Original de la autorización del suministro.
- Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

NOMBRE BENEFICIARIO: ADVANCED TECHNOLOGIES Y SOLUTIONS GROUP
CUENTA No. 02060327401
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

SUPERVISOR O
COORDINADOR
DEL CONTRATO

PS-13 ALEXANDER OSPINA PARDO

CONTRATOS
ADICIONALES,
PRÓRROGAS O
MODIFICATORIOS

Acta 001 del 01/12/2025 PRORROGA por cuatro (04) meses del 1 de enero 2026 al 30 de
abril 2026, y ADICION por \$17.593.884,00

VALOR FINAL DEL
CONTRATO U ORDEN
DE COMPRA

CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y DOS PESOS (\$52.781.652,00) M/CTE

FECHA DE
TERMINACIÓN:

30 DE ABRIL DE 2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica
a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC** Y FECHA	VALOR
PRINCIPAL	SIIF 19025 10/04/2025 ✓ SFI 99 10/04/2025 ✓	\$ 35.187.768,00 ✓	SIIF 20425 02/05/2025 ✓ SFI 113 02/05/2025 ✓	\$ 35.187.768,00 ✓
ADICION	SFI 451 25/11/2025 ✓ Traslado SIIF VF 10226 07/01/2026 ✓	\$ 17.593.884,00 ✓	SIIF VF 10325 04/12/2025 ✓ SFI VF 458 04/12/2025 ✓ Traslado SIIF VF 10226 07/01/2026 ✓	\$ 17.593.884,00 ✓

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 4263132

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 02/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. DE CERTIFICADO O ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACION
17005760	02/12/2025	ADICION Y PRORROGA	05/12/2025

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS**

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 10.556.330,40	30/04/2025	30/10/2026
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio	\$ 26.390.826,00	30/04/2025	30/04/2027
Calidad y correcto funcionamiento			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 2.639.083,00	30/04/2025	30/04/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal			
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios, de acuerdo al contrato de prestación de servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Contrato	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
103-7-200056-25 PRINCIPAL	1	4/06/2025	4.398.471,00	9044	30/05/2025	4.398.471,00
	2	3/07/2025	4.398.471,00	9093	27/06/2025	4.398.471,00
	3	6/08/2025	4.398.471,00	9142	31/07/2025	4.398.471,00
	4	3/09/2025	4.398.471,00	9189	29/08/2025	4.398.471,00
	5	2/10/2005	4.398.471,00	9245	30/09/2025	4.398.471,00
	6	2/11/2005	4.398.471,00	9299	31/10/2025	4.398.471,00
	7	3/12/2025	4.398.471,00	9349	28/11/2025	4.398.471,00
	8	31/12/2025	4.398.471,00	9407	31/12/2025	4.398.471,00
ADICION	9	3/02/2026	4.398.471,00	9449	2/02/2026	4.398.471,00
	10	3/03/2026	4.398.471,00	9492	27/02/2026	4.398.471,00
	11	6/04/2026	4.398.471,00	9534	31/03/2026	4.398.471,00
	12	5/05/2026	4.398.471,00	9581	30/04/2026	4.398.471,00
TOTAL RECIBIDO			52.781.652,00	TOTAL FACTURADO 52.781.652,00		

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 52.781.652,00	\$ 52.781.652,00	0,00	\$ 52.781.652,00	\$ 52.781.652,00	0,00

Que mediante los siguientes certificados de pagos No. GS-2026-008550-REGI7 de fecha 02/06/2026, la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
20425	55025	191603325	2025-06-13	4.398.471,00	275.367,00	4.123.104,00
	66625	239395725	2025-07-11	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	79425	290695625	2025-08-15	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	90125	330853625	2025-09-10	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	102425	378524825	2025-10-08	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	115225	435565225	2025-11-13	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	128225	481376225	2025-12-10	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	151525	872226	2026-01-09	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
10226	11226	36628326	2026-02-20	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	22826	65432526	2026-03-09	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	35526	120044826	2026-04-15	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
	45726	163851726	2026-05-13	4.398.471,00	275.366,00	4.123.105,00
TOTALES				52.781.652,00	3.304.393,00	49.477.259,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-065163-DEMET	3/06/2025	02/04/2025 - 01/05/2025
2	GS-2025-076803-DEMET	1/07/2025	02/06/2025 - 01/07/2025
3	GS-2025-089305-DEMET	1/08/2025	02/07/2025 - 01/08/2025
4	GS-2025-101719-DEMET	1/09/2025	02/08/2025 - 01/08/2025
5	GS-2025-114311-DEMET	1/10/2025	02/09/2025 - 01/10/2025
6	GS-2025-127984-DEMET	4/11/2025	02/10/2025 - 01/11/2025
7	GS-2025-139218-DEMET	2/12/2025	02/11/2025 - 01/12/2025
8	GS-2026-001252-DEMET	5/01/2026	02/12/2025 - 01/01/2026
9	GS-2026-012572-DEMET	2/02/2026	02/01/2026 - 01/02/2026
10	GS-2026-025192-DEMET	2/03/2026	02/02/2026 - 01/03/2026
11	GS-2026-038169-DEMET	1/04/2026	02/03/2026 - 01/04/2026

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS**

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
12	GS-2026-052760-DEMET	4/05/2026	02/04/2026 - 01/05/2026
13	GS-2026-067953-DEMET	5/06/2026	02/04/2025 - 13/05/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 103-7-200056-25 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 30/05/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

PS-13 Alexander Ospina Pardo
Responsable de Telemática UPRES META

POR EL CONTRATISTA:

ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS
GROUP SAS

SU REPRESENTANTE LEGAL:

VIVIANA ANDREA OJEDA BERNAL

Por todo lo anterior, las partes,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No 103-7-200056-25 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD META Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

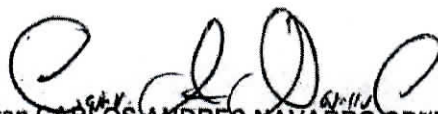
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 103-7-200054-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

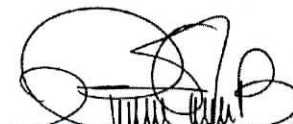
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio, 30 JUN 2026

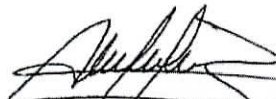
POR LA POLICÍA NACIONAL,


Capitán CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta (E)

POR EL CONTRATISTA,


VIVIANA ANDREA OJEDA BERNAL
Representante Legal ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS
C.C. 1.098.655.733 de Bucaramanga

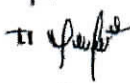
SUPERVISOR DEL CONTRATO,


PS-13 ALEXANDER OSPINA PARDO
Responsable Telemática UPRES META

Elaborado por: PS-13 Alexander Ospina Pardo 
Supervisor de contrato

Revisado por: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo 
Jefe Contratos RASES No 7 (E)

Revisado por: MY Luisa Fernanda Mejía Rojas 
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Revisado por: IT Mónica Andrea Igua Toro 
Auxiliar de Presupuesto UPRES META

Revisó: CPS Evelyn Alexandra Benítez Gutiérrez 
Abogada RASES 7

Ubicación C: Mis documentos
Calle 15 No 15A-33 avenida Los Maracos
Barrio El Estero.

demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co